



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



APROBADO EN LA SESION  
29 JUN 2023

**RESOLUCION MUNICIPAL No. 46/2023**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL**  
**DE COLCAPIRHUA**

**VISTOS:**

Que en Sesión Ordinaria N° 47 de fecha 29 de junio de 2023, se puso en consideración el viaje al Municipio de Shinahota para el día martes 04 de julio de 2023, en virtud a la invitación de fecha 13 de junio de 2023 del Concejo Municipal de Shinahota, para participar de la sesión de honor en conmemoración al XIV aniversario de creación del Municipio de Shinahota.

**CONSIDERANDO I:**

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.







Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



**CONSIDERANDO II:**

Que en virtud a la invitación de fecha 13 de junio de 2023 del Concejo Municipal de Shinahota, para participar de la Sesión de Honor en conmemoración al XIV aniversario de creación del Municipio de Shinahota, a realizarse el día martes 04 de julio de 2023 a horas 07:00 a.m. en el auditorio general Juan José Torres, a tal efecto de estar presente en el horario programado el Pleno del Concejo de Colcapirhua determino realizar el viaje el día lunes 03 de julio de 2023 con el fin cumplir con el horario de la Sesión de Honor del día martes 04 de julio de 2023 del Municipio de Shinahota.

**CONSIDERANDO III:**

Que habiendo sido puesta en consideración del Pleno del Concejo de Colcapirhua la citada invitación, fue aprobada la participación de los concejales Nelly Mayta Mendoza, Silvana J. Mallcu Gordillo, Mónica Orellana Velásquez, Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Javier Escobar Ferrufino, Fidel Jurado Llusco, Silvia Denise Flores Aranda, Nestor Braulio Arellano Delgado y Oscar Henry Rojas Escobar.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se autoriza la asistencia y se declara en comisión a los Concejales Nelly Mayta Mendoza, Silvana J. Mallcu Gordillo, Mónica Orellana Velásquez, Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Javier Escobar Ferrufino, Fidel Jurado Llusco, Silvia Denise Flores Aranda, Nestor Braulio Arellano Delgado y Oscar Henry Rojas Escobar, para participar de la sesión de honor en conmemoración al XIV aniversario de creación del Municipio de Shinahota a realizarse los días lunes 03 y martes 04 de julio de 2023 a horas 07:00 a.m. en el auditorio general Juan José Torres del Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se autoriza la salida del vehículo oficial del Concejo para realizar el viaje al Municipio de Shinahota los días lunes 03 y martes 04 de julio de 2023 para trasladar a los Concejales declarados en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - Se autoriza la cancelación de viáticos a los Concejales Municipales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, asimismo se deberá dar cumplimiento al inciso a) del artículo séptimo de la Resolución Municipal N° 83/2022 de Escala de Viáticos.







Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

**ARTÍCULO CUARTO.** - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



*"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"*

